CLAUSULADO

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MINC-057-2026.

Señora.
MAYERLY LOZANO ORDOÑEZ.
C.C. No. 1.084.260.924 de Isnos (Huila).
Dirección: CR 3 4 30 – B/ Nueve de abril, San Miguel, Putumayo
Email: mayerlioordo44@gmail.com

Ref. Aceptación de oferta - Proceso de Mínima Cuantía No. MINC-057-2026.

El Alcalde en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, procede aceptar oferta, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones; 1) Que la administración municipal de San miguel, previamente realizo proceso de convocatoria mediante el PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MINC-057-2026. El cual fue adelantado mediante plataforma Secop II, durante los términos establecidos. por la entidad. 2) Que la presente comunicación se rige por los principios de la transparencia, economía y responsabilidad, contemplados en el capítulo dos de la Ley 80/1993, 3). Que la presente comunicación se celebra de conformidad a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011, y Art. 2 del Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021. 4) Que de conformidad al numeral 7 artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de mayo de 2015 modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021. "***La Oferta y su Aceptación Constituyen el* Contrato**", el contrato que se derive de la comunicación se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

Clausula 1: OBJETO

EL CONTRATISTA se compromete con el municipio al **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST), RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES, INCLUYENDO EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES LOGÍSTICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SGSST DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIQUEL, PUTUMAYO".**

Clausula 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista deberá dar cumplimiento a lo pactado en el objeto contractual y deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones:

Especificaciones técnicas requeridas:

Las especificaciones técnicas del objeto contractual son:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
ACTIVIDAD 1: Desarrollar capacitaciones para el fortalecimiento en temas de seguridad y salud en el trabajo (SST) de los funcionarios públicos y servidores públicos de la Alcaldía del Municipio de San Miguel Putumayo.				
1	**ERGONOMÍA Y SALUD POSTURAL**	Se requiere capacitación para los funcionarios y servidores públicos de la Alcaldía Municipal de San Miguel. Por lo tanto, se requiere un profesional con la experiencia pedagógica idónea para desarrollar el siguiente tema: Ergonomía y Salud Postural: Promover prácticas ergonómicas previene lesiones musculo esqueléticas, especialmente en trabajos repetitivos o de	**Unidad**	**2**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		oficina. La capacitación se debe realizar en 2 sesiones y cada una debe comprender 2 horas, la capacitación debe dirigirse a 100 personas que serán distribuidas en dos grupos de 50 personas cada una. Adicionalmente el valor incluye transporte y alimentación del capacitador, el cual debe desplazarse y estar disponible en el lugar y la hora designada por el supervisor.		
ACTIVIDAD 2 : Servicios logísticos para la capacitación de seguridad y salud en el trabajo (SST) a los funcionarios públicos y servidores públicos de la Alcaldía del Municipio de San Miguel Putumayo.				
2	**REFRIGERIOS**	Entregar 100 refrigerios, que serán distribuidos entre cada uno de los asistentes a la actividad. Donde 50 se entregarán en la jornada de la mañana y 50 en jornada de la tarde Como opciones del Menú se tiene La siguiente: Un Alimento: 1 arepa grande con queso o un Pan Mediano especial (croissant o Hawaiano) y una bebida la cual puede ser: 1 vaso de chocolate o café en leche, 1 jugo en botella plástico o caja de 250 ml. Los alimentos deberán ser entregados a los asistentes en óptimas condiciones higiénicas, el menú deberá ser aprobado por el supervisor. El servicio debe incluir el personal encargado de entregar los refrigerios a todos los asistentes. Los refrigerios deben ser distribuidos en la actividad de la capacitación. Estos se entregan debidamente empacados, en las cantidades, fechas, horas y lugares donde se desarrolle las actividades con el visto bueno del Menú del Supervisor y debe ser entregado en el lugar del evento.	**Unidad**	**100**
3	**ALQUILER DE SONIDOS Y AUDIOVISUALES**	SONIDO SEMIPROFESIONAL: Se requiere contar con un sonido semiprofesional para el desarrollo de las actividades de la capacitación que se realizara, que tenga las siguientes características: 1 monitores al frente para las voces de 300 watts, 1 consola de 32 canales, 2 micrófonos para voces inalámbricas, 1 portátil, un video beam, con resolución 720p (1280 x720 pixeles), cable de poder, cable (VGA), control remoto de proyector. se debe contar con personal idóneo que se encargue de realizar instalación , funcionamiento y desmonte del mismo; además incluye el trasporte del equipo de sonido al lugar donde se va realizar el evento y en la fecha y hora indicada por el supervisor.	**Unidad**	**1**
4	**HIDRATACIÓN**	Bolsa de agua: Brindar el servicio de hidratación, el agua debe ser por pacas de 20 unidades, bolsas de agua potable de 350 ml. Entregar por un total de 10 pacas de agua, debe entregarse en el lugar que disponga el supervisor y encargarse de repartirla	**Pacas**	**10**
ACTIVIDAD 3: Suministro/recarga de elementos de SST y extintores de la Alcaldía Municipal de San Miguel Putumayo.				
5	**DESCANSAPIES ERGONÓMICO ESTÁNDAR**	Descansapies Ergonómico Estándar con las siguientes medidas Ancho 45 cm, Alto 8 cm, Largo 33 cm y fácil ajuste manual en ángulo de 0° a 15°, Elaborado en Plástico (poliestireno) de alta resistencia con estructura reforzada, Superficie bascula suavemente para mejorar el retorno venoso, En una sola pieza por lo tanto no se desbarata al moverlo, Superficie con diseño en forma de burbujas para masajear los pies, Excelente resistencia a la humedad y al impacto, Fácil limpieza.	**Unidad**	**32**
6	**BOTIQUÍN TIPO B**	Botiquín tipo B: Bolso tipo morral grande de 52 cm x 36 cm x 13 cm, 1 Gasa limpia paquete x 100 unidades, 20 Gasa estéril 7.5x7.5 por 5 unidades, 4 Compresa abdominal,1 Esparadrapo de tela 4" x5 yardas,1 Baja lenguas paquete x 20 unidades, 2 Venda elástica 2" x 5 yardas, 2 Venda elástica 3" x 5 yardas ,2 Venda elástica 5" x 5 yardas, 2 Venda de algodón 3" x 5 yardas, 2 Venda de algodón 5" x 5 yardas, 1 Yodopovidona solución 120ml, (5)Solución salina 250ml, 1 caja de guante vinilo por 100 unidades, 1 Termómetro digital,1 Alcohol antiséptico frasco x 300ml, tijera universal para	**Unidad**	**6**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		trauma , 1 Linterna dinamo recargable , tijera universal, 1 Cuello par inmovilización cervical uso adulto,1 Cuello para inmovilización cervical uso niño, 2 Inmovilizador maleable para extremidades superior e inferior (adulto) , 2 Inmovilizador maleable para extremidades superior e inferior (niño), 1 paquete de Vasos desechables x 25 unidades, kit de tensiómetro + fonendoscopio y estuche y (3) mascara para RCP y que las fechas de vencimientos no estén próximas a cumplirse.		
7	**EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE 20 LIBRAS**	Recarga de extintores multipropósito de 20 libras	**Unidad**	**30**
8	**EXTINTOR DE AGUA PRESURIZADA DE 2.5 GALONES**	Compra de extintor de agua presurizada de 2,5 galones Descripción: Alto: 540 mm, Ancho: 170 mm, Peso: 6.5 kg, Color: Verde, Presión: 195 psi	**Unidad**	**3**
9	**EXTINTOR CO2 DE 10 LIBRAS**	Compra de extintor de Co2 de 10 libras , boquilla dieléctrica de aplicación tipo corneta para un disparo seguro, cilindro de aleación de aluminio para una construcción sólida y ligera, color rojo de alta visibilidad en manijas y cuerpo para fácil identificación.	**Unidad**	**3**
10	**EXTINTORES MULTIPROPOSITO DE 10 LIBRAS**	Compra de extintores multipropósito de 10 libras, extintor multiuso es perfecto para combatir fuegos de clases ABC, lo que significa que es efectivo contra materias sólidas, líquidas y equipos electrónicos energizados. Su contenido es de 10 lb y cuenta con certificaciones que garantizan su calidad y eficiencia. Además, es de origen nacional, lo que asegura su disponibilidad y respaldo.	**Unidad**	**6**
11	**EXTINTOR TIPO K 1.5 GALONES**	Compra de extintores tipo K1,5 galones	**Unidad**	**1**
12	**TABLA DE INMOVILIZACIÓN ESPINAL – RÍGIDA**	Camillas de primeros auxilios: Material polietileno de alta densidad, tamaño 184cm x 45 cm x 6,5, inmovilizador 8 correas de nylon de 2 con velcro y cintas reflectivas, almohadilla para sostener y proteger la cabeza.	**Unidad**	**3**
13	**SOPORTE PARA EXTINTOR**	Soporte Base Canastilla Metálico Para Extintor De 10 Libras.	**Unidad**	**6**
14	**CASCOS DE SEGURIDAD**	Casco Dieléctrico Tipo Rachet Blanco con su respectivo barbuquejo de color rojo.	**Unidad**	**12**
15	**ARNÉS DE SEGURIDAD**	ARNES EN X MULTIPROPOSITO, Certificado UL, Icontec, ANSI Z359.11 de 2014 y NTC 2037 DE 201O. Ajustable en pecho, torso y piernas. Indicador de impacto en las reatas de la parte dorsal. Herraje en Acero con resistencia 22KN.	**Unidad**	**2**
16	**ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR DE IMPACTO CERTIFICADA**	Elemento parte de un sistema personal de detención de caídas, eslinga en reata con doble terminal (tipo Y) regulable con absorbedor de energía, - Mosquetones de seguridad 2 ¼ y ¾ con resistencia de 5000 lbf y puertas de 3600 lbf. - Sistema graduable a través de hebillas para aumentar o reducir la longitud de la eslinga. - Paquete absorbedor de energía tiene una elongación máxima de 1,2m (48 pulgadas), en caso de una caída reduce la fuerza de impacto a 900 lbf (4kN) o menos. - Capacidad máxima 140 kg (1 persona) conforme resolución colombiana 1409 de 2012.	**Unidad**	**2**
17	**ESLINGA POSICIONAMIENTO**	ESLINGA EN REATA REGULABLE, mosquetones en Acero forjado, con resistencia de 22.2 Kn. CERTIFICADA OSHA, Longitud GRADUABLE DE 1.80MTS. Gancho de 3/4 Certificado ANSI Z359,13 de 2013.	**Unidad**	**1**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

18	**LINEA DE VIDA VERTICAL 16MMX50MT**	La 'Línea De Vida Vertical 16mmx50mt Cuerda Kernmantle'. Fabricada con cuerda Kernmantle de 16 mm, esta línea de vida garantiza durabilidad y resistencia. Incluye un mosquetón estructurero de 2¼" en acero galvanizado con doble seguro, proporcionando una conexión segura y confiable. Además, cuenta con un ojal para la conexión de contrapeso, lo que facilita su uso en diversas aplicaciones. Diseñada para ser utilizada en conjunto con un deslizador o freno de bloqueo automático para cuerda de 16 mm, esta línea de vida de 50 metros de longitud cumple con los estándares ANSI/ASSE Z359.15, asegurando su calidad y cumplimiento normativo. Ideal para profesionales que buscan seguridad y eficiencia en sus labores diarias.	**Unidad**	**1**
19	**FRENO ARRESTADOR PARA LINEA DE VIDA DE 5/8 (16MM)**	Freno arrestador cuerda 5/8-16 mm. Tipo: abierto, peso aprox: 580 g, Seguro de gravedad, Para cuerda de 16mm, elaborado en acero inoxidable mínimo de rotura: 3600 lb / 16 kN	**Unidad**	**2**
20	**PLANO DE SEÑALIZACIÓN, EVACUACIÓN Y DISTRIBUCIÓN**	Plano de señalización, evacuación con las siguientes características: de 60 x 50 cm con material legible, resistente y adecuado al uso. Distribuidas en las diferentes sedes; Alcaldía municipal, centro de convivencia ciudadana, centro día el buen samaritana y casa de la cultura de puerto colón y el diseño debe ser aprobado por el supervisor.	**Unidad**	**4**
21	**ALARMA SONORA WI-FI CON LUZ ESTROBOSCÓPICA ROJA**	Alarma de seguridad, referencia del Producto en el Certificado/Empaque: color Rojo, alimentación eléctrica esta alarma de seguridad funciona con 5 V y 1 A, emitiendo una alerta sonora potente y luz estroboscópica roja al detectar intrusiones. Se conecta fácilmente a tu red Wi-Fi, enviando notificaciones a tu app móvil sin necesidad de un hub adicional. Su uso es profesional, ideal para reforzar la seguridad en casa u oficina con control remoto en tiempo real.	**Unidad**	**3**
22	**CHALECOS**	Chaleco Brigadista: tela dril color rojo con bandas reflectiva, 4 bolsillos frontales, y la palabra brigadista en la parte de atrás, talla única, cierre frontal.	**Unidad**	**12**
23	**DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO**	Desfibrilador Externo Automático (DEA) con pantalla LCD y software compatible de gestión de datos, equipo totalmente automático. Basta con presionar el botón frontal único y seguir las indicaciones mediante indicadores de voz y visuales. De selección automática de pacientes según el tipo de parche (adulto o pediátrico), con maletín de transporte y kit de primeros auxilios. Descarga bifásica hasta 360 j. Índice de protección ip56, Peso de solo 1,2 kg, Autodiagnóstico de funciones y batería, software softdea incluido para conexión de pc (vía USB), Con 1 batería no recargable, 1 set de pads adulto desechable, 1 kit de primeros auxilios que incluye 1 estuche , 1 set de guantes desechables, 1 tijeras de sutura 1 mascara rcp no reutilizable, 1 cable USB, 1 maletín de transporte, 1 cd con manual de operaciones.	**Unidad**	**1**

ESPECIFICACIONES ADICIONALES.

- Los bienes y servicios objeto del presente proceso deberán cumplir con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, oportunidad y funcionalidad exigidas por la entidad, debiendo ser entregados y/o ejecutados en las condiciones, cantidades, lugares y tiempos definidos por el supervisor del contrato.

- Los bienes suministrados deberán ser nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos, con sus respectivos manuales, fichas técnicas, certificados de conformidad y garantías, cuando a ello haya lugar. Tratándose de elementos de

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

seguridad y salud en el trabajo, deberán cumplir con la normatividad técnica y legal vigente, así como con las certificaciones exigidas para su uso seguro y adecuado.

- El contratista deberá garantizar el transporte, cargue, descargue, instalación, puesta en funcionamiento y demás actividades complementarias que se requieran para la correcta entrega de los bienes o la adecuada ejecución de los servicios contratados, sin generar costos adicionales para la entidad.

- El recibo a satisfacción estará condicionada a la verificación por parte del supervisor del cumplimiento integral de las especificaciones técnicas, cantidades, calidad, funcionalidad y demás condiciones pactadas contractualmente.

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

1. Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el municipio.
2. 2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto convenido, de forma directa y con diligencia, utilizando los recursos materiales, logísticos, técnicos y humanos que se requieran.
3. 3. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas por el Municipio de San Miguel Putumayo.
4. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato evitando todas aquellas dilaciones que pudieran presentarse.
5. 5. Avisar oportunamente al municipio de San Miguel las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
6. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
7. 7. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada con su propuesta.
8. 8. Efectuar la entrega de los bienes objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
9. 9. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
10. 10. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
11. 11. Mantener vigente y modificar las garantías (póliza de seguros) exigidas en el contrato, durante toda su ejecución y el periodo de vigencia post-contractual requerido.
12. 12. Atender todas las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el Supervisor del Contrato, siempre que estas no modifiquen el objeto o las condiciones esenciales del contrato.
13. 13. El contratista deberá cumplir integral y oportunamente, dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato, con todos los requisitos legales, administrativos, financieros y documentales necesarios para la ejecución del mismo, incluyendo, entre otros, la constitución y aprobación de las garantías exigidas, el pago de estampillas, impuestos, tasas, contribuciones o publicaciones a que haya lugar, la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, la entrega de documentos requeridos por la Entidad y demás exigencias previstas en los estudios previos, la invitación pública, el contrato y la normatividad vigente. El incumplimiento injustificado de esta obligación facultará a la Entidad para adelantar las actuaciones administrativas y contractuales correspondientes, incluyendo la imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento o la terminación del contrato, según la gravedad de la conducta y las consecuencias generadas para la ejecución contractual.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

El contratista bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes obligaciones específicas:

1. Ejecutar integralmente el objeto del contrato de acuerdo con la descripción, términos y condiciones señalados en los estudios previos, la invitación pública y el contrato suscrito, garantizando la calidad de los bienes y servicios contratados.
2. Ejecutar las actividades de suministro, entrega, instalación, configuración, señalización, capacitación para el uso de equipos y demás actividades contempladas en el objeto contractual, en las fechas, horarios y lugares establecidos por la entidad y conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato.
3. Garantizar la adecuada coordinación y ejecución de todas las actividades requeridas para el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), asegurando la disponibilidad oportuna de los recursos humanos, técnicos, logísticos y operativos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Suministrar los bienes, servicios e incentivos contemplados en el presupuesto oficial, en las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
5. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento y cumplan con las características técnicas exigidas en los documentos del proceso.
6. garantizar que el personal técnico encargado de la instalación, configuración, mantenimiento, capacitación o puesta en funcionamiento de los equipos y elementos objeto del contrato cuente con la formación, experiencia e idoneidad necesarias para desarrollar las actividades contratadas.
7. Realizar, cuando aplique, la instalación, montaje, configuración, señalización, puesta en funcionamiento y capacitación básica para el uso adecuado de los equipos, dispositivos y demás elementos suministrados, garantizando su correcta operatividad y funcionamiento.
8. Entregar los equipos, elementos, materiales e insumos contemplados en el presupuesto oficial, garantizando que cumplan con las condiciones de calidad, seguridad, funcionalidad y especificaciones técnicas exigidas por la entidad y la normatividad aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. Abstenerse de sustituir, modificar o cambiar las especificaciones técnicas, cantidades o características de los bienes y servicios contratados sin autorización previa y escrita del supervisor del contrato.
10. Presentar oportunamente los soportes de ejecución contractual, incluyendo remisiones, actas de entrega, registros fotográficos, certificaciones de instalación, garantías, fichas técnicas, manuales de operación, certificados de conformidad y demás documentos requeridos por la supervisión para verificar el cumplimiento contractual.
11. Presentar un informe final de ejecución que contenga la descripción detallada de los bienes suministrados, actividades desarrolladas, instalaciones efectuadas, capacitaciones realizadas (cuando aplique), relación de elementos entregados, lugares de entrega, fechas de ejecución y demás soportes documentales y fotográficos que permitan verificar el cumplimiento integral del objeto contractual.
12. Atender de manera inmediata las observaciones, requerimientos y ajustes solicitados por el supervisor, siempre que no impliquen modificación del objeto contractual ni del valor pactado.
13. Garantizar que el personal asignado para la ejecución del contrato tenga la idoneidad requerida y observe trato respetuoso, adecuado y acorde con la población beneficiaria.
14. Responder por la calidad, oportunidad, cantidad e integridad de los bienes y servicios entregados, corrigiendo o reemplazando, sin costo adicional para la entidad, los que presenten defectos o incumplimientos.
15. Cumplir íntegramente con el plazo contractual y con las condiciones de entrega establecidas por la entidad contratante.
16. Realizar la entrega material de los bienes/servicios que hacen parte del objeto contractual, en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, efectuando el correspondiente trámite de ingreso y registro en la Oficina de Almacén Municipal, ubicada en la cabecera municipal de San Miguel Putumayo (La Dorada), para los bienes que así lo requieran.
17. Asumir en su totalidad los costos de cargue, transporte y descargue de los bienes que integran el objeto contractual, Los bienes deben ser puestos en el lugar exacto de ejecución del contrato. Así mismo, deberá disponer, por su cuenta y riesgo, del personal humano, técnico y operativo necesario para garantizar la correcta ejecución del servicio logístico contratado.
18. Sustituir o reemplazar, dentro de un plazo máximo de tres (03) días calendario, aquellos bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas o que presenten defectos de calidad. Los costos asociados al retiro, reposición y nueva entrega de dichos bienes serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

19. Entregar los equipos y elementos que requieran certificación, garantía, registro, calibración, inspección o capacitación para su uso, acompañados de los respectivos documentos de soporte expedidos por el fabricante, distribuidor autorizado o entidad competente, garantizando su cumplimiento con la normatividad vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo
20. Asistir y participar de manera obligatoria, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución) al comité técnico de inicio que será convocado por el supervisor del contrato, con el fin de coordinar y definir los aspectos operativos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual. En dicho espacio se establecerán, entre otros aspectos, el cronograma de actividades, la programación de las jornadas, los mecanismos de convocatoria de los beneficiarios, los lineamientos metodológicos y pedagógicos, los lugares de ejecución, los procedimientos para la entrega de bienes y materiales, los formatos de seguimiento, los mecanismos de presentación de informes y demás directrices requeridas para garantizar el cumplimiento eficiente del contrato. Las decisiones adoptadas deberán quedar registradas en acta suscrita por las partes. En ningún caso el comité técnico podrá modificar el objeto, el valor, el plazo ni las demás condiciones esenciales del contrato. La inasistencia injustificada del contratista a la reunión de inicio o comité técnico, o la negativa injustificada a suscribir el acta correspondiente, constituirá incumplimiento de las obligaciones contractuales y dará lugar a la imposición de las medidas contractuales, multas y demás consecuencias previstas en el contrato.

Clausula 3: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

El Contratista se hace responsable de la ejecución directa del contrato, Igualmente responderá por contratos y subcontratos que realice para la ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin previa autorización del MUNICIPIO.

Clausula 4: VIGENCIA – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del presente contrato es de **OCHO (08) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía Solicitada y pago de estampillas municipales.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Parágrafo primero: No obstante, lo anterior las partes pueden prorrogar el presente contrato, previa solicitud motivada del contratista y visto bueno del Municipio. **Parágrafo Segundo:** La vigencia del presente contrato será a partir de su perfeccionamiento, contando el plazo de ejecución y cuatro meses más, para efectos de liquidación, terminación unilateral, modificación e interpretación unilateral y caducidad.

Clausula 5: VALOR Y FORMA DE PAGO.

El contrato tiene un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE. ($49.025.340,00) IVA INCLUIDO,** discriminado de la siguiente manera, conforme a la oferta económica presentada por el contratista que se transcribe a continuación:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

ITEM	ELEMENTOS Y SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	V/ UNITARIO	TOTAL
ACTIVIDAD 1: Desarrollar capacitaciones para el fortalecimiento en temas de seguridad y salud en el trabajo (SST) de los funcionarios públicos y servidores públicos de la Alcaldía del Municipio de San Miguel Putumayo.						
1	**ERGONOMÍA Y SALUD POSTURAL**	Se requiere capacitación para los funcionarios y servidores públicos de la Alcaldía Municipal de San Miguel. Por lo tanto, se requiere un profesional con la experiencia pedagógica idónea para desarrollar el siguiente tema: Ergonomía y Salud Postural: Promover prácticas ergonómicas previene lesiones musculo esqueléticas, especialmente en trabajos repetitivos o de oficina. La capacitación se debe realizar en 2 sesiones y cada una	**Unidad**	**2**	**$ 1.200.000,00**	**$ 2.400.000,00**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		debe comprender 2 horas, la capacitación debe dirigirse a 100 personas que serán distribuidas en dos grupos de 50 personas cada una. Adicionalmente el valor incluye transporte y alimentación del capacitador, el cual debe desplazarse y estar disponible en el lugar y la hora designada por el supervisor.				
SUBTOTAL ACTIVIDAD 1						**$ 2.400.000,00**
ACTIVIDAD 2 : Servicios logísticos para la capacitación de seguridad y salud en el trabajo (SST) a los funcionarios públicos y servidores públicos de la Alcaldía del Municipio de San Miguel Putumayo.						
2	**REFRIGERIOS**	Entregar 100 refrigerios, que serán distribuidos entre cada uno de los asistentes a la actividad. Donde 50 se entregarán en la jornada de la mañana y 50 en jornada de la tarde Como opciones del Menú se tiene La siguiente: Un Alimento: 1 arepa grande con queso o un Pan Mediano especial (croissant o Hawaiano) y una bebida la cual puede ser: 1 vaso de chocolate o café en leche, 1 jugo en botella plástico o caja de 250 ml. Los alimentos deberán ser entregados a los asistentes en óptimas condiciones higiénicas, el menú deberá ser	**Unidad**	**100**	**$ 12.000,00**	**$ 1.200.000,00**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		aprobado por el supervisor. El servicio debe incluir el personal encargado de entregar los refrigerios a todos los asistentes. Los refrigerios deben ser distribuidos en la actividad de la capacitación. Estos se entregan debidamente empacados, en las cantidades, fechas, horas y lugares donde se desarrolle las actividades con el visto bueno del Menú del Supervisor y debe ser entregado en el lugar del evento.				
3	**ALQUILER DE SONIDOS Y AUDIOVISUALES**	**SONIDO SEMIPROFESIONAL:** Se requiere contar con un sonido semiprofesional para el desarrollo de las actividades de la capacitación que se realizara, que tenga las siguientes características: 1 monitores al frente para las voces de 300 watts, 1 consola de 32 canales, 2 micrófonos para voces inalámbricas, 1 portátil, un video beam, con resolución 720p (1280 x720 pixeles), cable de poder, cable (VGA), control remoto de proyector. se debe contar con personal idóneo que se encargue de realizar	**Unidad**	**1**	**$ 1.200.000,00**	**$ 1.200.000,00**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		instalación , funcionamiento y desmonte del mismo; además incluye el trasporte del equipo de sonido al lugar donde se va realizar el evento y en la fecha y hora indicada por el supervisor.				
4	**HIDRATACIÓN**	**Bolsa de agua:** Brindar el servicio de hidratación, el agua debe ser por pacas de 20 unidades, bolsas de agua potable de 350 ml. Entregar por un total de 10 pacas de agua, debe entregarse en el lugar que disponga el supervisor y encargarse de repartirla	**Pacas**	**10**	**$ 10.000,00**	**$ 100.000,00**
SUBTOTAL ACTIVIDAD 2						**$ 2.500.000,00**
ACTIVIDAD 3: Suministro/recarga de elementos de SST y extintores de la Alcaldía Municipal de San Miguel Putumayo.						
5	**DESCANSAPIES ERGONÓMICO ESTÁNDAR**	Descansapies Ergonómico Estándar con las siguientes medidas Ancho 45 cm, Alto 8 cm, Largo 33 cm y fácil ajuste manual en ángulo de 0° a 15°, Elaborado en Plástico (poliestireno) de alta resistencia con estructura reforzada, Superficie bascula suavemente para mejorar el retorno venoso, En una sola pieza por lo tanto no se desbarata al moverlo, Superficie con diseño en forma	**Unidad**	**32**	**$ 274.560,00**	**$ 8.785.920,00**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		de burbujas para masajear los pies, Excelente resistencia a la humedad y al impacto, Fácil limpieza.				
6	**BOTIQUÍN TIPO B**	Botiquín tipo B: Bolso tipo morral grande de 52 cm x 36 cm x 13 cm, 1 Gasa limpia paquete x 100 unidades, 20 Gasa estéril 7.5x7.5 por 5 unidades, 4 Compresa abdominal,1 Esparadrapo de tela 4" x5 yardas,1 Baja lenguas paquete x 20 unidades, 2 Venda elástica 2" x 5 yardas, 2 Venda elástica 3" x 5 yardas ,2 Venda elástica 5" x 5 yardas, 2 Venda de algodón 3" x 5 yardas, 2 Venda de algodón 5" x 5 yardas, 1 Yodopovidona solución 120ml, (5)Solución salina 250ml, 1 caja de guante vinilo por 100 unidades, 1 Termómetro digital,1 Alcohol antiséptico frasco x 300ml, tijera universal para trauma , 1 Linterna dinamo recargable , tijera universal, 1 Cuello par inmovilización cervical uso adulto,1 Cuello para inmovilización cervical uso niño, 2 Inmovilizador	**Unidad**	**6**	**$ 350.000,00**	**$ 2.100.000,00**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		maleable para extremidades superior e inferior (adulto) , 2 Inmovilizador maleable para extremidades superior e inferior (niño), 1 paquete de Vasos desechables x 25 unidades, kit de tensiómetro + fonendoscopio y estuche y (3) mascara para RCP y que las fechas de vencimientos no estén próximas a cumplirse.				
7	**EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE 20 LIBRAS**	Recarga de extintores multipropósito de 20 libras	**Unidad**	**30**	**$ 62.000,00**	**$ 1.860.000,00**
8	**EXTINTOR DE AGUA PRESURIZADA DE 2.5 GALONES**	Compra de extintor de agua presurizada de 2,5 galones Descripción: Alto: 540 mm, Ancho: 170 mm, Peso: 6.5 kg, Color: Verde, Presión: 195 psi	**Unidad**	**3**	**$ 150.000,00**	**$ 450.000,00**
9	**EXTINTOR CO2 DE 10 LIBRAS**	Compra de extintor de Co2 de 10 libras , boquilla dieléctrica de aplicación tipo corneta para un disparo seguro, cilindro de aleación de aluminio para una construcción sólida y ligera, color rojo de alta visibilidad en manijas y cuerpo para fácil identificación.	**Unidad**	**3**	**$ 499.500,00**	**$ 1.498.500,00**
10	**EXTINTORES MULTIPROPOSITO DE 10 LIBRAS**	Compra de extintores multipropósito de 10 libras, extintor multiuso es perfecto para combatir fuegos de clases	**Unidad**	**6**	**$ 118.000,00**	**$ 708.000,00**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		ABC, lo que significa que es efectivo contra materias sólidas, líquidas y equipos electrónicos energizados. Su contenido es de 10 lb y cuenta con certificaciones que garantizan su calidad y eficiencia. Además, es de origen nacional, lo que asegura su disponibilidad y respaldo.				
11	**EXTINTOR TIPO K 1.5 GALONES**	Compra de extintores tipo K1,5 galones	**Unidad**	**1**	**$ 392.000,00**	**$ 392.000,00**
12	**TABLA DE INMOVILIZACIÓN ESPINAL – RÍGIDA**	Camillas de primeros auxilios: Material polietileno de alta densidad, tamaño 184cm x 45 cm x 6,5, inmovilizador 8 correas de nylon de 2 con velcro y cintas reflectivas, almohadilla para sostener y proteger la cabeza.	**Unidad**	**3**	**$ 387.000,00**	**$ 1.161.000,00**
13	**SOPORTE PARA EXTINTOR**	Soporte Base Canastilla Metálico Para Extintor De 10 Libras.	**Unidad**	**6**	**$ 25.000,00**	**$ 150.000,00**
14	**CASCOS DE SEGURIDAD**	Casco Dieléctrico Tipo Rachet Blanco con su respectivo barbuquejo de color rojo.	**Unidad**	**12**	**$ 50.000,00**	**$ 600.000,00**
15	**ARNÉS DE SEGURIDAD**	ARNES EN X MULTIPROPOSITO , Certificado UL, Icontec, ANSI Z359.11 de 2014 y NTC 2037 DE 201O. Ajustable en pecho, torso y piernas. Indicador de impacto en las reatas de la parte	**Unidad**	**2**	**$ 378.000,00**	**$ 756.000,00**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		dorsal. Herraje en Acero con resistencia 22KN.				
16	**ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR DE IMPACTO CERTIFICADA**	Elemento parte de un sistema personal de detención de caídas, eslinga en reata con doble terminal (tipo Y) regulable con absorbedor de energía, - Mosquetones de seguridad 2 ¼ y ¾ con resistencia de 5000 lbf y puertas de 3600 lbf. - Sistema graduable a través de hebillas para aumentar o reducir la longitud de la eslinga. - Paquete absorbedor de energía tiene una elongación máxima de 1,2m (48 pulgadas), en caso de una caída reduce la fuerza de impacto a 900 lbf (4kN) o menos. - Capacidad máxima 140 kg (1 persona) conforme resolución colombiana 1409 de 2012.	**Unidad**	**2**	**$ 363.950,00**	**$ 727.900,00**
17	**ESLINGA POSICIONAMIENTO**	ESLINGA EN REATA REGULABLE, mosquetones en Acero forjado, con resistencia de 22.2 Kn. CERTIFICADA OSHA, Longitud GRADUABLE DE 1.80MTS. Gancho de 3/4 Certificado ANSI Z359,13 de 2013.	**Unidad**	**1**	**$ 279.200,00**	**$ 279.200,00**
18	**LINEA DE VIDA VERTICAL 16MMX50MT**	La 'Línea De Vida Vertical 16mmx50mt Cuerda Kernmantle'.	**Unidad**	**1**	**$ 1.676.020,00**	**$ 1.676.020,00**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		Fabricada con cuerda Kernmantle de 16 mm, esta línea de vida garantiza durabilidad y resistencia. Incluye un mosquetón estructurero de 2¼" en acero galvanizado con doble seguro, proporcionando una conexión segura y confiable. Además, cuenta con un ojal para la conexión de contrapeso, lo que facilita su uso en diversas aplicaciones. Diseñada para ser utilizada en conjunto con un deslizador o freno de bloqueo automático para cuerda de 16 mm, esta línea de vida de 50 metros de longitud cumple con los estándares ANSI/ASSE Z359.15, asegurando su calidad y cumplimiento normativo. Ideal para profesionales que buscan seguridad y eficiencia en sus labores diarias.				
19	**FRENO ARRESTADOR PARA LINEA DE VIDA DE 5/8 (16MM)**	Freno arrestador cuerda 5/8-16 mm. Tipo: abierto, peso aprox: 580 g, Seguro de gravedad, Para cuerda de 16mm, elaborado en acero inoxidable mínimo de rotura: 3600 lb / 16 kN	**Unidad**	**2**	**$ 450.600,00**	**$ 901.200,00**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

20	**PLANO DE SEÑALIZACIÓN, EVACUACIÓN Y DISTRIBUCIÓN**	Plano de señalización, evacuación con las siguientes características: de 60 x 50 cm con material legible, resistente y adecuado al uso. Distribuidas en las diferentes sedes; Alcaldía municipal, centro de convivencia ciudadana, centro día el buen samaritana y casa de la cultura de puerto colón y el diseño debe ser aprobado por el supervisor.	**Unidad**	**4**	**$ 1.501.400,00**	**$ 6.005.600,00**
21	**ALARMA SONORA WI-FI CON LUZ ESTROBOSCÓPICA ROJA**	Alarma de seguridad, referencia del Producto en el Certificado/Empaque: color Rojo, alimentación eléctrica esta alarma de seguridad funciona con 5 V y 1 A, emitiendo una alerta sonora potente y luz estroboscópica roja al detectar intrusiones. Se conecta fácilmente a tu red Wi-Fi, enviando notificaciones a tu app móvil sin necesidad de un hub adicional. Su uso es profesional, ideal para reforzar la seguridad en casa u oficina con control remoto en tiempo real.	**Unidad**	**3**	**$ 540.000,00**	**$ 1.620.000,00**
22	**CHALECOS**	Chaleco Brigadista: tela dril color rojo	**Unidad**	**12**	**$ 250.000,00**	**$ 3.000.000,00**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		con bandas reflectiva, 4 bolsillos frontales, y la palabra brigadista en la parte de atrás, talla única, cierre frontal.				
23	**DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO**	Desfibrilador Externo Automático (DEA) con pantalla LCD y software compatible de gestión de datos, equipo totalmente automático. Basta con presionar el botón frontal único y seguir las indicaciones mediante indicadores de voz y visuales. De selección automática de pacientes según el tipo de parche (adulto o pediátrico), con maletín de transporte y kit de primeros auxilios. Descarga bifásica hasta 360 j. Índice de protección ip56, Peso de solo 1,2 kg, Autodiagnóstico de funciones y batería, software softdea incluido para conexión de pc (vía USB), Con 1 batería no recargable, 1 set de pads adulto desechable, 1 kit de primeros auxilios que incluye 1 estuche , 1 set de guantes desechables, 1 tijeras de sutura 1 mascara rcp no reutilizable, 1 cable USB, 1 maletín de transporte, 1 cd con	**Unidad**	**1**	**$ 11.454.000,00**	**$ 11.454.000,00**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		manual de operaciones.				
Sub Total						**$ 44.125.340,00**
TOTAL PROYECTO						**$ 49.025.340,00**

FORMA DE PAGO. El Municipio de San Miguel cancelara el valor de contrato de la siguiente manera:

El valor del contrato que llegase a celebrar será cancelado de la siguiente manera:

En un único pago equivalente al 100% del valor del contrato al cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, para lo cual el contratista deberá presentar:

- Radicación de la respectiva factura de venta electrónica o cuenta de cobro si no está obligado a facturar electrónicamente.
- Presentación del comprobante de Entrada a la oficina de almacén del municipio de San Miguel (si aplica).
- Informe final de ejecución acompañado de los respectivos soportes Documentales (Cronograma de ejecución, listado de asistencia por jornada, soporte de entrega de materiales, relación detallada de los incentivos y juegos entregados; informe final con evidencias, conclusiones y cobertura alcanzada) y Fotográficos. **Ver especificación técnica entrega de incentivos,** junto con la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y para fiscales y soportes de la acreditación del pago de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte del Contratista.

Persona jurídica: adjuntarse la certificación expedida por el Revisor Fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo han efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.

Personas naturales: se deberá aportar copia de la planilla única de pago de aportes a Seguridad Social, correspondiente al periodo en que se ejecutó el contrato.

El contratista deberá dar Cumplimiento a la Guía Rápida de gestión contractual para Proveedores en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf) con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas". Así las cosas, el oferente seleccionado debe cargar las respectivas facturas o documento equivalente en la plataforma de SECOP II, con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el anterior literal, de conformidad con lo dispuesto en la plataforma de SECOP II, relacionado con que el proveedor ingrese el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que estos deben llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II.

A cargo del Supervisor del contrato:

a) Informe(s) de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.
b) Dar cumplimiento a la *Guía para hacer la Gestión Contractual* (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf) en lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución Contractual"* literal d) *"Aprobación de Facturas"*. Debiendo ingresar a la plataforma de SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
c) Suscripción del acta de liquidación firmada entre las partes.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Parágrafo 1: La base del IBC para el pago de los aportes a seguridad social de las personas naturales se realizará con base en el sistema de presunción de ingresos para trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios establecido mediante el Decreto N° 0379 de 2026 y sus demás normas concordantes.
Parágrafo 2: La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO del pago de intereses moratorios.
Parágrafo 3: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.
Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de San Miguel al contratista, se realizará mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura electronica esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

a. Denominación expresa como factura de venta.
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta.
e. Fecha de expedición de la factura.
f. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

"Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria."

Parágrafo 4: Para efectos de no acreditar la obligatoriedad de ser facturados electrónico, al momento de la presentación de la cuenta de cobro deberá presentar la siguiente información: **1.** Certificación de ingresos correspondientes al año gravable inmediatamente anterior a la firma del contrato. **2**. Certificación suscrita bajo la gravedad de juramento donde manifieste si se encuentra o no obligado(a) a expedir facturación electrónica de venta de conformidad con lo establecido en los artículos 615, 616-1, 616 -2 del estatuto tributario nacional y demás normas concordantes.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio de San Miguel Putumayo.

Derecho de Turno: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesta por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Clausula 6: AMPRO PRESUPUESTAL.

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal así:

No. De CDP	**2026000642**	**F/Expedición**	**2026/05/15**	**Vigencia**	**31-12-2026**
		Fuente de Recursos	SGP – PROPÓSITO GENERAL – LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍA 4, 5 Y 6.		
		VALOR TOTAL	**$49.025.340,00**		

Clausula 7: CLAUSULAS EXCEPCIONALES DEL DERECHO COMÚN.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el municipio podrá, de acuerdo con los procedimientos y condiciones establecidas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1.993, interpretar, modificar, terminar unilateralmente el contrato y/o declarar la caducidad del mismo.

Clausula 8: CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies", no obstante, teniendo en cuenta el objeto del contrato el Municipio establece la siguiente exigencia de garantías.

8.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales</td><td>Plazo del contrato y tres (03) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio.</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista</td></tr>
</table>

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Característica	Condición
	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva • y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	**200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.**
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

Clausula 9: Supervisión.

La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrar estará a cargo del Secretario General y de Gobierno. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MUNICIPIO DE SAN MIGUEL que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
- Informar a Oficina de contratación Municipal, si existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
- Informar a Oficina de contratación Municipal de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
- Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

Clausula 10: INCOMPATIBILIDAD E INHABILIDADES.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80 de 1.993, para celebrar el contrato.

Clausula 11: LIQUIDACIÓN.

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y al art.11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En aquellos casos en que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes., si vencido el plazo anteriormente no se ha realizado la liquidación la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del términos a que se refiere en los incisos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A. (Ley 1437 de 2011). **Parágrafo primero:** Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **Parágrafo segundo:** El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Clausula 12: CESIÓN.

Los contratos estatales son *intuito personae* y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante (Artículo 41 inciso tercero de la Ley 80/93).

Clausula 13: MULTAS.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 147 4 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a. En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien/servicio, dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
b. En el evento de presentarse devolución del bien/servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes/servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
c. El incumplimiento injustificado por parte del contratista de la obligación de cumplir, dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles, con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, incluyendo la constitución y aprobación de garantías, el pago de estampillas, impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, la acreditación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, la entrega de documentos exigidos por la Entidad y, en general, de los demás requisitos legales y contractuales necesarios para el inicio de la ejecución, dará lugar a la imposición de una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día hábil de retraso o por cada evento de incumplimiento, sin que en ningún caso la suma de las multas pueda exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
d. El incumplimiento injustificado por parte del contratista de la obligación de asistir al comité técnico de alistamiento convocado por la Entidad a través del supervisor, así como la negativa injustificada a participar, atender los requerimientos mínimos de coordinación operativa o suscribir el acta correspondiente, dará lugar a la imposición de una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
e. La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MUNICIPIO, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

Clausula 14: PENAL PECUNIARIA.

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MUNICIPIO se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el MUNICIPIO podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, **EL MUNICIPIO**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

Clausula 15: PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a El Contratista respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, debe agotar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión, EL MUNICIPIO lo citará a él, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio de EL CONTRATISTA, a una audiencia Pública (Según procedimiento estipulado en Art. 86 Ley 1474 de 2011) para debatir lo ocurrido. EL MUNICIPIO, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que· la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 8) En desarrollo de la audiencia, EL MUNICIPIO, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al CONTRATISTA o a quien lo represente, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo motivado decida sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato, dicha Resolución se leerá frente a las partes en Audiencia Pública, las cuales deberán interponer los recursos a lugar en la misma audiencia (dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 Ley 1474 de 2011), el recurso se resolverá en audiencia y/o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la misma. Si se resuelve a favor del recurrente, se cerrará y archivará el proceso mediante acto administrativo motivado y si se resuelve en contra del recurrente, la Resolución que declara el incumplimiento y afecta la póliza, quedará en firme, ordenándose de esta manera la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y haciéndose exigible la obligación del recurso a restituir por incumplimiento o inejecución del contrato. Parágrafo: En todo caso, la audiencia podrá ser suspendida a solicitud de las partes, siempre y cuando se encuentre debidamente justificada y no se podrá suspender más de tres (03) veces de manera continua. durante todo el proceso administrativo sancionatorio.

Clausula 16: SUSPENSIÓN TEMPORAL.

De común acuerdo entre las partes se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante suscripción de un Acta, y para su continuación se requerirá la prórroga de las pólizas respectivas, (cuando aplique) por un término igual al tiempo de la suspensión.

Clausula 17: RELACIÓN LABORAL.

El contrato por ser de carácter administrativo, no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO.

Clausula 18: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: Estudios previos de conveniencia y oportunidad de la contratación, Certificado de disponibilidad presupuestal, propuesta presentada por el contratista, y demás documentos que soportan el presente contrato.

Clausula 19: INDEMNIDAD.

El Municipio estará libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones u omisiones de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes. EL CONTRATISTA debe amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra.

Clausula 20: PUBLICIDAD DEL CONTRATO.

El contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública - SECOP II, de conformidad al art. 223 de decreto 019 del 10 de enero de 2012.

Clausula 21: NOTIFICACIONES.

Las solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Para todos los efectos legales, se tendrá como dirección para notificaciones la siguiente:

EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	**EL CONTRATISTA.**
NOMBRE: JOSÉ JAIRO LÓPEZ MELO	**NOMBRE:** MAYERLY LOZANO ORDOÑEZ
CARGO: ALCALDE MUNICIPAL	**CARGO:** CONTRATISTA.
DIRECCIÓN: CARRERA 4 CON CALLE 7 ESQUINA. LA DORADA PUTUMAYO.	**DIRECCIÓN:** CR 3 4 30 – B/ Nueve de abril, San Miguel, Putumayo.
TELÉFONO: 3202152347	**TELÉFONO:** 3135498681
CORREO ELECTRÓNICO: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co	**CORREO ELECTRÓNICO:** mayerlioordo44@gmail.com

Clausula 22: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.

Clausula 23: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución se requiere expedición del registro presupuestal, pago de estampillas Municipales, aprobación de las garantías y firma del acta de inicio entre las partes.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Parágrafo. Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato por concepto de impuestos y demás, serán asumidos por el CONTRATISTA.

FIN DE CLAUSULADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

La Presente Comunicación de aceptación se perfecciona con la **ACEPTACIÓN /APROBACIÓN** electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP II.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto y Reviso	Lucas A. Rosero.	Asesor Jurídico Contratación – Contratista.	

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co